Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General Nº 011 -2017-ITP/SG

Callao, 25 ENE 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-2017-COMITÉ DE SELECCIÓN AS-25-2016-ITP, de fecha 04 de enero de 2017, emitido por el Comité de Selección AS-25-2016-ITP; El Memorando N° 00376-2017-ITP/OA, de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 038-2017-ITP/OAJ, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, publicada el 04 diciembre del 2012, en el Diario Oficial El Peruano, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el Órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos; y que adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así mismo el sexto párrafo del citado artículo señala que los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;

Que, asimismo el tercer párrafo del referido artículo del Reglamento, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 225-2016-ITP/SG de fecha 22 de noviembre de 2016, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 025-2016-ITP "Servicio de Adecuación del Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción" y designar al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 001-2017-COMITÉ DE SELECCIÓN AS-25-2016-ITP, el Comité de Selección AS-25-216-ITP, informa que los señores César Murillo Benavides (Presidente), Juan Miguel Chumpitaz Vega (Presidente Suplente), y Diana Flores Salas (miembro suplente), ya no laboran en el ITP, por lo que se solicita la recomposición del Comité de Selección AS-25-2016-ITP;

Que, mediante Memorando N° 00376-2016-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 018-2017-ITP/OA-ABAST, la Oficina de Administración propone a la Secretaría General la recomposición del Comité de Selección AS-25-2016-ITP "Servicio de Adecuación el Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", designado mediante Resolución de Secretaría General N° 225-2016-ITP/SG, señalando que dicha recomposición se enmarca en la remoción de sus miembros por cese en el servicio, toda vez que los señores Cesar Murillo Benavides, Juan Miguel Chumpitaz Vega y Diana Flores Salas ya no laboran en la entidad; y proponiendo a los señores: Joel Enrique Francisco Espinoza (Presidente Titular); Asunta Yarin Castro (Presidente Suplente); y Oscar Enrique Clavijo Tovar (Miembro Suplente)

Que, mediante Informe N° 038-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable recomponer el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 025-2016-ITP "Servicio de Adecuación del Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", según la propuesta de la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento, corresponde recomponer el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 025-2016-ITP "Servicio de Adecuación del Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Recomponer el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 025-2016-ITP "Servicio de Adecuación del Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 225-2016-ITP/SG, de fecha 22 de noviembre de 2016, el mismo que quedará redactado como sigue:

*"**Artículo 2**.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2016-ITP "Servicio de*

Adecuación del Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Joel Enrique Francisco Espinoza	*(OEC)*	*Presidente*
Julio César Salgado Paraguay	*(OTI)*	*Miembro*
Rubén Alonso Córdova de Piérola	*(OEC)*	*Miembro*

Miembros Suplentes:

Asunta Yarin Castro	*(OEC)*	*Presidente*
Cynthia Miluska Canales Morales	*(OTI)*	*Miembro*
Oscar Enrique Clavijo Tovar	*(OEC)*	*Miembro"*

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalados en el artículo 2 de la presente Resolución, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General